



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ogasun, Finantza  
eta Aurrekontu Saila  
Departamento de Hacienda,  
Finanzas y Presupuestos

Finantza eta Aurrekontu  
Zuzendaritza  
Dirección de Finanzas  
y Presupuestos

**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL DECRETO  
NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL POR EL QUE SE  
APRUEBA LA EXENCIÓN APLICABLE A LAS OPERACIONES Y  
ACTOS DERIVADOS DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA  
DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS**

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto dar continuidad a las modificaciones tributarias aprobadas en Álava como consecuencia del COVID-19, estableciendo una exención que comprende las operaciones y actos derivados directa o indirectamente de la aplicación del apartado 11 del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar el empleo, que crea un fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, no financieras, que atraviesan severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Concretamente, establece en su artículo único que todas las transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos derivados, directa o indirectamente, de la creación del mencionado fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, no financieras, estarán exentos de cualquier tributo de la Diputación Foral de Álava o de las Entidades Locales a que se refiere la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Entidades Locales. La entrada en vigor es el mismo día de su publicación en el BOTA.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, el impacto económico que generará su aprobación no puede ser estimado al no disponer de detalle suficiente del colectivo afectado.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de agosto de 2020

**Fdo.: Pilar López Luque**

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*